



Cerro Sombrero, 02 de mayo de 2012.-

NUM 304 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 072 de fecha 11 de febrero de 2011, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 284 de fecha 24 de abril de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentaron 9 oferentes y las ofertas no satisfacen la necesidad del municipio tomando en consideración precio - calidad.
- 2) El Decreto Municipal N° 247 de fecha 13/04/2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3867-3-L112, Abrillantadora para escuela "Cerro Sombrero".
- 3) La necesidad de adquirir una abrillantadora para realizar el aseo en la Escuela Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DECLARESE desierta la Licitación pública 3867-3-L112, Licitación Abrillantadora para la Escuela Cerro Sombrero I. Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

